



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 6141, de fecha 18 de septiembre de 2020, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente número PER-482/2020, relativo a la convocatoria para la provisión de 68 plazas de Peón/a mediante acceso libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2017, 2018, 2019 y 2020, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, y observado un error material, el funcionario que suscribe propone que sea dictada Resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Por Decreto nº 5006, de fecha 4 de agosto de 2020, el Concejal Delegado de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica resolvió convocar 68 plazas de la categoría de Peón/a, mediante acceso libre correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2017, 2018, 2019 y 2020.

Segundo.- Advertido un error material en el apartado a) del Anexo III –Pruebas de aptitud física- del mencionado Decreto consistente en la reiterada descripción de las marcas a alcanzar en la prueba de lanzamiento del balón medicinal, pues las mismas se encuentran ya reseñadas en el cuadro que figura a continuación del texto, se procede a subsanar la Resolución mencionada en el sentido que a continuación se establece.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.-El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En su virtud, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, procede efectuar la corrección de los errores advertidos y, en consecuencia, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:





Rectificar el error material padecido en el apartado a) del Anexo III –Pruebas de aptitud física-del Decreto nº 5006, de 4 de agosto de 2020, procediendo a suprimir la referencia a la descripción de las marcas a alcanzar en la prueba de lanzamiento del balón medicinal, por figurar éstas descritas en el cuadro que acompaña a dicho texto.

Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Valladolid, a 21 de septiembre de 2020.-El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos: Pedro Herrero García.-Decreto núm. 6141 de fecha 18 de septiembre de 2020.

